



Resolución Directoral Regional

Nº 0940 -2023-DRELM

Lima, 06 Jul. 2023

VISTOS: El expediente N.º 25253-2023-DRELM, el Informe N.º 0101-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, el Informe N.º 594-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 079-2023-MINEDU, de fecha 27 de enero de 2023, se aprobó la «Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2023» cuyo objetivo general es establecer los lineamientos y condiciones para la implementación y cumplimiento del mecanismo de financiamiento por desempeño «Compromisos de Desempeño 2023», en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N.º 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, por ello, con la Resolución Directoral Regional N.º 219-2023-DRELM, de fecha 6 de febrero de 2023, se aprobó la designación del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto como responsable de coordinar el cumplimiento de los indicadores en la DRELM en el marco de la implementación del mecanismo denominado «Compromisos de Desempeño 2023»;

Que, asimismo, mediante la Resolución Directoral Regional N.º 321-2023-DRELM, de fecha 24 de febrero de 2023, se designó a las oficinas/unidades responsables por cada indicador de los Compromisos de Desempeño 2023 en la DRELM, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N.º 346-2023-MINEDU, de fecha 7 de junio de 2023, se modifican los literales b y c del numeral 6.2 de la «Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2023» aprobada con Resolución Ministerial N.º 079-2023-MINEDU;

Que, asimismo, con el artículo 2, se modifican los anexos N.ºs 2, 3 y 4 de la citada norma técnica y con el artículo 3, se incorpora la Ficha Técnica denominada «Porcentaje de instituciones educativas públicas que implementan las acciones en el marco de la campaña de sensibilización “En el Perú nos respetamos y tratamos bien”» del Indicador 6.3 del Compromiso N.º 6 en el Anexo N.º 2 de la referida norma;

Código : 050723164
Clave : 4F1D



Que, en ese contexto se aprecia que el Anexo N.º 1 de la Resolución Ministerial N.º 346-2023-MINEDU señala que se han definido diez (10) compromisos vinculados con resultados, productos y actividades de los servicios educativos: siete (07) de ellos corresponden a la EB y tres (03) a la ETP, ESP y EST; siendo que el compromiso 6 es sobre fortalecimiento de bienestar escolar y de la comunidad educativa con los siguientes indicadores: 6.1) Porcentaje de avance en la vacunación contra la COVID-19 en estudiantes de la Educación Básica, 6.2) Porcentaje de casos de violencia escolar reportados en el Síseve que son atendidos de manera oportuna, 6.3) Porcentaje de instituciones educativas públicas que implementan las acciones en el marco de la campaña de sensibilización «En el Perú, nos respetamos y tratamos bien»;

Que, el citado indicador 6.3)¹ del compromiso 6 es agregado a razón de la Resolución Ministerial N.º 474-2022², que aprueba la Norma Técnica denominada «Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023», la cual establece que las IIEE y programas educativos deben implementar la campaña de sensibilización «En el Perú, nos respetamos y tratamos bien», cuyo objetivo es promover que las DRE/GRE y UGEL acompañen y fomenten la implementación de la referida campaña de en las instituciones educativas públicas de su jurisdicción, con la finalidad de promover el desarrollo de las competencias ciudadanas, la convivencia democrática, los valores y los consensos orientados al respeto, el buen trato y la búsqueda del bien común;

Que, en tal sentido, por medio del Informe N.º 0101-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, de fecha 27 de junio de 2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto considera que en atención a la Resolución Ministerial N.º 346-2023-MINEDU, resulta necesario emitir el acto resolutorio que amplíe el anexo I de la Resolución Directoral Regional N.º 321-2023-DRELM, referido a la designación de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva como responsable del indicador 6.3 «Porcentaje de instituciones educativas públicas que implementan las acciones en el marco de la campaña de sensibilización “En el Perú, nos respetamos y tratamos bien”»; toda vez que mantiene concordancia funcional con el área responsable del MINEDU designada para este indicador;

Que, mediante Informe N.º 594-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 5 de julio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, es legalmente viable emitir el acto resolutorio que amplíe el anexo I de la Resolución Directoral Regional N.º 321-2023-DRELM referido a la designación de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva como responsable del indicador 6.3 «Porcentaje de instituciones educativas públicas que implementan las acciones en el marco de la campaña de sensibilización “En el Perú, nos respetamos y tratamos bien”», en los términos propuestos por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Contando con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

¹ Indicador que tiene como área responsable, la Dirección General de Educación Básica Regular (DIGEBR) del MINEDU, con ámbito de aplicación, la Educación Básica Regular, la Educación Básica Especial y la Educación Básica Alternativa, con tramo de medición: Tramos 3 y con fecha de cumplimiento el 30 de setiembre de 2023.

² Modificada con la Resolución N.º 149-2023-MINEDU y Resolución Ministerial N.º 346-2023-MINEDU.

Código : 050723164
Clave : 4F1D



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AMPLIAR el Anexo I de la Resolución Directoral Regional N.º 321-2023-DRELM, referido a la designación de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva como responsable del indicador 6.3 «Porcentaje de instituciones educativas públicas que implementan las acciones en el marco de la campaña de sensibilización “En el Perú, nos respetamos y tratamos bien”».

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, así como a las UGEL de Lima Metropolitana, de conformidad a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIERREZ
*Director Regional de Educación de
Lima Metropolitana*

LAQG/D.DRELM
MEFP/J.OAJ
WJGM/C. Legal
LPGS/Abg.

Código : 050723164
Clave : 4F1D





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 27 de junio de 2023

Expediente N° 25253-2023-DRELM

INFORME N° 0101- 2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC

A : **WILFREDO JOSE GERONIMO MEZA**
Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica

De : **JUAN CARLOS LI QUISPE**
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

Asunto : **Designación de oficina responsable del Indicador 6.3 incorporado en la modificatoria, de la normativa de CdD 2023, aprobada con RM 346-2023**

Referencia : a) Resolución Ministerial N° 346-2023-MINEDU
b) Resolución Ministerial N° 079-2023-MINEDU
c) Resolución Directoral Regional N° 0321-2023-DRELM

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Resolución Ministerial N° 079-2023-MINEDU de fecha 27.01.2023, que aprobó la Norma Técnica para la Implementación del Mecanismo Denominado Compromisos de Desempeño 2023.
- 1.2 Resolución Directoral Regional N° 0219-2023-DRELM de fecha 06.02.2023, se aprobó la DESIGNACIÓN al Jefe (a) de la Oficina de Planificación y Presupuesto como responsable de coordinar el cumplimiento de los indicadores en la DRELM, en el marco de la implementación del mecanismo denominado «Compromisos de Desempeño 2023», así como focalizar las coordinaciones con el MINEDU.
- 1.3 Resolución Directoral Regional N° 0321-2023-DRELM de fecha 24.02.2023, se aprobó en el ARTÍCULO 1.- DESIGNAR a las Oficinas/Unidades responsables por cada indicador de los Compromisos de Desempeño 2023 en la DRELM, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.
- 1.4 Resolución Ministerial N° 346-2023-MINEDU de fecha 07.06.2023, incorpora la Ficha Técnica del Indicador 6.3 del Compromiso N° 6 en el Anexo N° 2 de la "Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2023", aprobado mediante Resolución ministerial N° 079-2023-MINEDU.

II. ANÁLISIS

- 2.1 Si bien la Norma Técnica, no establece específicamente algún tipo de designación o de responsabilidad por Oficina/Unidad en la DRELM, que permita realizar un seguimiento continuo y adecuado a cada indicador de los compromisos de desempeño y, a luz de la experiencia de ejercicios anteriores, como es el caso reciente del año 2022 y lo que lleva el 2023; esto representa y constituye un elemento importante y fundamental a considerar por el nivel de interacción y/o coordinación que demanda el oportuno cumplimiento de los CdD.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorios. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 2.2 De acuerdo a lo señalado en el numeral 7.2, literal a) de la Norma Técnica, la DRE es responsable de implementar las acciones y estrategias de coordinación necesarias para promover el seguimiento y cumplimiento de los compromisos de desempeño vinculados en los plazos establecidos, así como de monitorear el avance de cumplimiento de cada indicador de las UGEL de su jurisdicción; en tal sentido, a fin de propiciar y contar con canales de coordinación, internos y con las UGEL, que permitan agilizar y facilitar el trabajo de seguimiento de cada compromiso; resulta necesario designar, según competencia funcional, por cada indicador a las Oficinas/Unidades, que serán responsables de efectuar las acciones de ejecución de cumplimiento de los compromisos que correspondan de acuerdo a las especificaciones y disposiciones definidas en las fichas técnicas de cada indicador en cada tramo.
- 2.3 Conforme a lo argumentado en los párrafos precedentes y en concordancia con lo establecido en el numeral 7.2 de la Norma Técnica, la Dirección Regional emitió la RDR N° 0321-2023-DRELM, por la cual se designaron a las Oficinas/Unidades responsables de cada indicador de los CdD 2023 en la Sede Regional, a fin de asegurar y respaldar una coordinación articulada y eficiente que permita realizar un óptimo seguimiento para el cumplimiento oportuno de los CdD 2023, en el ámbito de Lima Metropolitana.
- 2.4 Mediante RM N° 346-2023-MINEDU se aprobó la modificatoria a la Norma Técnica, a través de la cual se incorporó la Ficha Técnica del Indicador 6.3 denominado "Porcentaje de instituciones educativas públicas que implementan las acciones en el marco de la campaña de sensibilización "En el Perú, nos respetamos y tratamos bien" perteneciente al Tramo 3, con ámbito de aplicación a las modalidades de EBR, EBE y EBA, y cuya área responsable del MINEDU es la Dirección de Educación Básica Regular (DIGEBR).
- 2.5 En tal sentido, resulta necesario designar a la Oficina/Unidad responsable del Indicador 6.3: "Porcentaje de instituciones educativas públicas que implementan las acciones en el marco de la campaña de sensibilización "En el Perú, nos respetamos y tratamos bien"; por lo que corresponde que, mediante acto resolutivo, se amplíe la RDR N° 0321-2023-DRELM y se propone como responsable a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva (OGPEBTP), toda vez que mantiene concordancia funcional con el área responsable del MINEDU, designada a este indicador.

III. CONCLUSIONES

- 3.1 Resulta necesario promover la ampliación de la RDR N° 0321-2023-DRELM, emitiendo el acto resolutivo que designe a la Oficina/Unidad responsable del indicador 6.3.
- 3.2 Se propone incorporar a la OGPEBTP como responsable del indicador 6.3 del compromiso 6 de los CdD 2023 en la DRELM, toda vez que mantiene concordancia funcional con el área responsable del MINEDU, designada a este indicador.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>.





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

IV. RECOMENDACIÓN

Remitir el presente Informe y el Proyecto de RDR a la Oficina de Asesoría Jurídica para continuar con el trámite correspondiente.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ARTURO MATICORENA RUBIO
Analista I de Racionalización y Mejora Continua

Documento firmado digitalmente

KEVIN OLAYA MEGO
Coordinador del Equipo de Racionalización y Mejora Continua

Lima, 27 de junio de 2023

Con la conformidad del funcionario que suscribe, remítase el presente Informe y sus antecedentes a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su atención correspondiente.

Documento firmado digitalmente

JUAN CARLOS LI QUISPE
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

JCLQ/J.OPP
KOM/Coord. ERMC
AOMR/AI.RMC

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorios. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>.

www.dreim.gob.pe

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 500 6177



Código : 270623134
Clave : AEC3





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 5 de julio de 2023

INFORME N.º 594-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA

A : **LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ**
Director Regional del Educación de Lima Metropolitana

De : **MARCELA EDITH FLORES PASTOR**
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Ampliación del Anexo I de la RDR 321-2023-DRELM por la designación de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva como responsable del indicador 6.3 «Porcentaje de instituciones educativas públicas que implementan las acciones en el marco de la campaña de sensibilización “En el Perú, nos respetamos y tratamos bien”»

Referencia : Informe N.º 0101-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC
(Expediente N.º 25253-2023-DRELM)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 A través del Informe N.º 0101-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, de fecha 27 de junio de 2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto considera que en atención a la Resolución Ministerial N.º 346-2023-MINEDU, resulta necesario emitir el acto resolutorio que amplíe el anexo I de la Resolución Directoral Regional N.º 321-2023-DRELM, referido a la designación de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva como responsable del indicador 6.3 «Porcentaje de instituciones educativas públicas que implementan las acciones en el marco de la campaña de sensibilización “En el Perú, nos respetamos y tratamos bien”».

II. ANÁLISIS

2.1 El principio de legalidad, conforme al acápite 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la Ley N.º 27444), establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas.

2.2 El artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana.

Código : 050723125
Clave : E8F2





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 2.3 El Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia.
- 2.4 Mediante la Resolución Ministerial N.º 079-2023-MINEDU, de fecha 27 de enero de 2023, se aprobó la «Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2023» cuyo objetivo general es establecer los lineamientos y condiciones para la implementación y cumplimiento del mecanismo de financiamiento por desempeño «Compromisos de Desempeño 2023», en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N.º 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 2.5 Por ello, con la Resolución Directoral Regional N.º 219-2023-DRELM, de fecha 6 de febrero de 2023, se aprobó la designación del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto como responsable de coordinar el cumplimiento de los indicadores en la DRELM en el marco de la implementación del mecanismo denominado «Compromisos de Desempeño 2023».
- 2.6 Asimismo, mediante la Resolución Directoral Regional N.º 321-2023-DRELM, de fecha 24 de febrero de 2023, se designó a las oficinas/unidades responsables por cada indicador de los Compromisos de Desempeño 2023 en la DRELM, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.
- 2.7 Mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N.º 346-2023-MINEDU, de fecha 7 de junio de 2023, se modifican los literales b y c del numeral 6.2 de la «Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2023» aprobada con Resolución Ministerial N.º 079-2023-MINEDU.
- 2.8 Asimismo, con el artículo 2, se modifican los anexos N.ºs 2, 3 y 4 de la citada norma técnica y con el artículo 3, se incorpora la Ficha Técnica denominada «Porcentaje de instituciones educativas públicas que implementan las acciones en el marco de la campaña de sensibilización «En el Perú nos respetamos y tratamos bien»» del Indicador 6.3 del Compromiso N.º 6 en el Anexo N.º 2 de la referida norma.
- 2.9 En ese contexto se aprecia que el Anexo N.º 1 de la Resolución Ministerial N.º 346-2023-MINEDU señala que se han definido diez (10) compromisos vinculados con resultados, productos y actividades de los servicios educativos: siete (07) de ellos corresponden a la EB y tres (03) a la ETP, ESP y EST; siendo que el compromiso 6 es sobre fortalecimiento de bienestar escolar y de la comunidad educativa con los siguientes indicadores: 6.1) Porcentaje de avance en la vacunación contra la COVID-19 en estudiantes de la Educación Básica, 6.2) Porcentaje de casos de violencia escolar reportados en el Síseve que son atendidos de manera oportuna, 6.3) Porcentaje de instituciones educativas públicas que implementan las acciones en el marco de la campaña de sensibilización «En el Perú, nos respetamos y tratamos bien».





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 2.10 El citado indicador 6.3)¹ del compromiso 6 es agregado a razón de la Resolución Ministerial N.º 474-2022², que aprueba la Norma Técnica denominada «Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023», la cual establece que las IIEE y programas educativos deben implementar la campaña de sensibilización «En el Perú, nos respetamos y tratamos bien», cuyo objetivo es promover que las DRE/GRE y UGEL acompañen y fomenten la implementación de la referida campaña de en las instituciones educativas públicas de su jurisdicción, con la finalidad de promover el desarrollo de las competencias ciudadanas, la convivencia democrática, los valores y los consensos orientados al respeto, el buen trato y la búsqueda del bien común.
- 2.11 En tal sentido, por medio del Informe N.º 0101-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, de fecha 27 de junio de 2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto considera que en atención a la Resolución Ministerial N.º 346-2023-MINEDU, resulta necesario emitir el acto resolutorio que amplíe el anexo I de la Resolución Directoral Regional N.º 321-2023-DRELM, referido a la designación de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva como responsable del indicador 6.3 «Porcentaje de instituciones educativas públicas que implementan las acciones en el marco de la campaña de sensibilización “En el Perú, nos respetamos y tratamos bien”»; toda vez que mantiene concordancia funcional con el área responsable del MINEDU designada para este indicador.
- 2.12 Por lo tanto, esta oficina de asesoría jurídica concluye que, es legalmente viable emitir el acto resolutorio que amplíe el anexo I de la Resolución Directoral Regional N.º 321-2023-DRELM referido a la designación de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva como responsable del indicador 6.3 «Porcentaje de instituciones educativas públicas que implementan las acciones en el marco de la campaña de sensibilización “En el Perú, nos respetamos y tratamos bien”», en los términos propuestos por la Oficina de Planificación y Presupuesto.

III. CONCLUSIÓN

Esta oficina de asesoramiento concluye que la propuesta de la Oficina de Planificación y Presupuesto tiene sustento legal, por lo que:

- 3.1 Corresponde **AMPLIAR** el Anexo I de la Resolución Directoral Regional N.º 321-2023-DRELM, referido a la designación de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva como responsable del indicador 6.3 «Porcentaje de instituciones educativas públicas que implementan las acciones en el marco de la campaña de sensibilización “En el Perú, nos respetamos y tratamos bien”», de conformidad a lo señalado en el Informe N.º 101-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC.

IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1 Remitir al Despacho Directoral, el proyecto de Resolución correspondiente.

¹ Indicador que tiene como área responsable, la Dirección General de Educación Básica Regular (DIGEBR) del MINEDU, con ámbito de aplicación, la Educación Básica Regular, la Educación Básica Especial y la Educación Básica Alternativa, con tramo de medición: Tramos 3 y con fecha de cumplimiento el 30 de setiembre de 2023.

² Modificada con la Resolución N.º 149-2023-MINEDU y Resolución Ministerial N.º 346-2023-MINEDU.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de
Asesoría Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente

Documento firmado digitalmente
LIZZETTE PATRICIA GUILLÉN SALCEDO
Abogada – OAJ- Equipo de Gestión de Sistemas Administrativo

Documento firmado digitalmente
WILFREDO JOSÉ GERÓNIMO MEZA
Coordinador – OAJ - Equipo de Gestión de Sistemas Administrativos

Con la conformidad del funcionario que suscribe, remítase el presente Informe y sus antecedentes al Despacho Directoral de esta Sede Regional, para su atención correspondiente.

Documento firmado digitalmente
MARCELA EDITH FLORES PASTOR
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

MEFP/ J.OAJ
WJGM/ C. EGSA
LPGS/Abg.

Adj: (24 folios)

www.dreim.gob.pe

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 500 6177



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Código : 050723125
Clave : E8F2

